

## TESTIMONIO DE UN HIJO DE LA JUSTICIA

GABRIEL GALLO ÁLVAREZ

Era el verano de 1990, a la sazón, cobraba como Magistrado propietario adscrito a la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, cargo al que llegué después de casi veinte años de hacer escalas, por casi todos los niveles de la administración pública de justicia estatal, desde mozo, actuario, secretario, juez foráneo y de lo Civil, y de Hacienda en la ciudad capital, y director estatal de la Defensoría de Oficio. Los salarios fueron siempre magros, pero el ayuno presupuestal, se vio compensado por el orgullo de ascender los escalones del templo de la justicia por tu propio impulso, saliendo siempre del pantano de la mediocridad tomando como ejemplo al del barón de Münchhausen que se sacó a sí mismo y a su caballo del pantano tirándose hacia arriba de los pelos. Hubo siempre amor a la camiseta como si fuera afición al fútbol —pero del llanero, en el que se deja el corazón en cada partido—.

En esas andaba cuando un compañero de sala me comunica que se retira para asumir el cargo de Magistrado del Tribunal Federal Electoral, confieso que no había oído hablar de esa Institución. Lamenté la desintegración de la Sala por el magnífico ambiente de trabajo que en ella existía.

Grande fue mi sorpresa cuando me es comunicado que había sido propuesto para aquel cargo ante la presencia de algún incon-

veniente del original candidato. Por poco me da un soponcio, yo que en muy contadas ocasiones había pisado la ciudad de México, de improviso me vi solo en la oficina del Subsecretario Manlio Fabio Beltrones, en aquel imponente caserón que ocupa la Secretaría de Gobernación.

Le siguieron días vertiginosos, recuerdo con especial agradecimiento la actitud de serena firmeza y sonrisa afable del señor Licenciado José Fernando Franco González Salas, creo que él me devolvió el alma al cuerpo. Por si fueran pocas mis angustias, casi inmediatamente vino el acto solemne de protesta ante la inmensa Cámara de Diputados. Nunca había estado en ese altísimo recinto, ni siquiera sabía su ubicación en la gran metrópoli. Esta confesión debe pintarme ante el lector como un provinciano encandilado no sólo por los flashes de las cámaras sino por el ambiente político de la Capital de la República, pero debo hacerle recordar que como lo dije en el título y casi siempre lo comentaba en las Reuniones Nacionales de Magistrados que para bien, seguido se celebraban y ahora añoro en ésta tercera época del Tribunal Electoral, soy hijo de la justicia, esto es, me formé en el espíritu de alejamiento de lo político que campeaba en los Tribunales Jaliscienses de Justicia en aquella época muy al estilo del gran jurista oriundo de mi Estado Don Ignacio L. Vallarta. Así pues soy heredero del concepto de que cuando la política entra a la casa de la justicia, ésta como paloma sale volando del recinto. Visto a trece años de distancia ¡cuánto han cambiado las cosas!

Por si fueran pocas mis cuitas, desde 1967 en que ingresé al servicio de la justicia, casi siempre conocí de la materia civil. En el ámbito del estricto derecho me sentía como el pez gallo en el agua, por aquellos años nunca me pregunté como ahora me cuestiono acerca de la eficacia real, material, en la vida de los justiciables de las miles de sentencias en que participé, la mayor aspiración era lograr un entramado jurídico que blindara la reso-

lución respecto de su posible impugnación; sus consecuencias sociales, políticas o económicas rebasaban el estrecho ámbito de discrecionalidad otorgado por el Legislador, por ello la justicia familiar era toda una paradoja.

Había aprendido, tanto en las aulas universitarias como en la vida profesional, que el mayor valor que puede contener un fallo judicial es el garantizar el Estado de Derecho entendido como la sujeción irrestricta a la ley, mis intentos en sentido contrario casi siempre habían producido la revocación del sentido del fallo. No puedo olvidar, como ejemplo cuando siendo juez mixto en Ciudad Guzmán, me tocó resolver en materia penal, la situación jurídica de un pobre frutero ambulante quien el único delito que había cometido era estar correctamente estacionado en una calle citadina, precisamente por la que pasaría en motocicleta sin placas de circulación, luces y casco de protección, un menor de edad de noche y en sentido contrario, quien al ver el vehículo del frutero perdió el control golpeándose la cabeza contra el machuelo ocasionándose heridas de gravedad, con el agravante de ser precisamente el hijo de un destacado Notario Público y en ése tiempo Presidente Municipal de aquella sureña ciudad, madre de los dos Arreola, el científico, y vulcanólogo, y el dramaturgo y afamado escritor. La cuestión estribaba en determinar si existía algún indicio de responsabilidad de aquel frutero, yo nunca la vi demostrada en los autos y más bien en la aplicación del criterio de responsabilidad penal por concurrencia de culpas encontré moralmente responsable al Presidente Municipal ya que por su cargo lo era de la vialidad y por añadidura padre y por lo tanto tutor legal del presunto ofendido por permitir la circulación de aquel jovencito menor de edad, hoy gracias a Dios respetable Notario Público. En tales condiciones lo único que estimé procedente fue decretar el auto de libertad con las reservas legales ordenando la inmediata libertad del detenido, sentencia que en segunda instancia me fue rápidamente revocada.

Otra remembranza de la carencia por los jueces de facultades de apreciación de los elementos de convicción pero en materia familiar, se dio cuando fungía como Juez Segundo de lo Civil y de Hacienda de la ciudad de Guadalajara, Jalisco y conocía de la materia familiar por no existir en esa época juzgados especializados y la representa aquella diligencia de recepción de una prueba confesional a cargo del demandado en un asunto de divorcio necesario, en el que se había invocado como causal la embriaguez habitual que propicia la ruina material y moral de la familia, y el absolvente (declarante) estaba en plena audiencia tan borracho que a duras penas se podía mantener erguido y eso que estaba sentado en uno de aquellos viejos sillones de madera sólida labrada y cubierta en el asiento, el respaldo y las coderas con piel ajustada con tachones de metal de principios del siglo veinte, verdaderos poltrones con que todavía estaban equipados los juzgados mayores y sin embargo sin inmutarse, y con un aliento etílico que tumbaba de sólo olerlo negó a la totalidad de posiciones que se le articularon acerca de su hábito de embriaguez. Tal grado de cinismo seguramente mal orientado por su abogado, provocó que en uso de las facultades que me concedía el código de procedimientos civiles, lo cuestioné directamente sobre si reconocía que en ese momento se encontraba bajo el influjo de bebidas espirituosas lo que negó con tan énfasis que nos roció a la secretaria, al escritorio y a mí con más eficiencia que como lo haría una experta planchadora al humedecer la ropa y sólo gracias a que no había ningún fuego alrededor no terminamos inmolados. El evento con todos sus accidentes quedó plasmado en el acta de desahogo de la prueba de referencia.

Pues es el caso que en la sentencia, ante tal contumacia del justiciable y entre otros motivos de convicción, invoqué aquella acta circunstanciada de la confesional que obraba en las actuaciones como un indicio que concatenado a otros me convencieron

de manera cierta de la responsabilidad en el divorcio del demandado y en segunda instancia me corrigieron la plana porque la ley procesal no contemplaba —ni contempla— de manera explícita como elemento de convicción a la actitud de las partes como medio de convicción, aunque no era contraria al Derecho ni a la moral y se habían respetado en su desahogo las garantías procesales del justiciable.

Si bien, los primeros años del Tribunal Federal Electoral se caracterizaron por la aplicación de cierta dosis de estricto derecho con el propósito de consolidar su presencia en el ámbito político, como un fiel de la balanza en la solución de los asuntos electorales que estuvo a su cargo, también era innegable que la presencia de los colegios electorales, acostumbrados a resolver con parámetros más políticos que jurídicos, obligaba a matizar el discurso en la argumentación jurídica, separándose gradual pero continuamente del estricto derecho, lo que representó para mí todo un reto acostumbrado, como lo estaba a no desviar el criterio ni un ápice de la interpretación más segura —la de estricto derecho—, para evitar la procedencia del amparo sobre las sentencias del Tribunal de Justicia en Jalisco, aunque también esta escuela me sirvió porque a golpe de ejecutorias me mantuve actualizado sobre los criterios de punta que iban marcando los Tribunales Federales y me fueron muy útiles en esa primera época, porque si bien no nos vinculaban los criterios jurisprudenciales, ni dada la especial naturaleza de la justicia electoral, se estilaba invocarlos explícitamente, si vaciaba su contenido sin revelar la fuente de información para orientar el sentido de mi proyecto, en tanto que ahora en la tercer época nos amonestan por no acatar las jurisprudencias de la Suprema Corte, lo que me obliga a repetir ¡cómo han cambiado las cosas!

La integración de esta Sala Guadalajara con dos personalidades tan contrastantes como las de los señores licenciados Sócrates

Eloy Gutiérrez Velasco y Angel Rafael Díaz Ortiz me enriqueció notablemente. Don Sócrates me desplazó en la aplicación de criterios de estricto derecho y Angel desveló en mí el concepto más politológico de la cuestión electoral. No quiero avanzar más en esta remembranza sin dejar nota de la importancia que tuvieron en mi formación como juez electoral las reuniones nacionales de magistrados. Fueron la mejor escuela electoral que haya recibido, no sólo en lo jurídico, sino en especial en la relación humana en la interpretación más paritaria de la integración de un equipo con liderazgo natural y ambiente de respeto absoluto. Todos sin excepción pudimos decir en ellas nuestra verdad, casi nunca hubo rudeza innecesaria, estaba rodeado entonces como ahora, por un conglomerado humano de muy alta calidad, de todos sin excepción aprendí más de una lección. Deliberadamente omito los nombres, que ya de todas maneras hicieron historia de la buena. En toda época del Tribunal se han dado cosas chuscas, chascarrillos y resbalones, pero sólo en la segunda existió un cronista en ése sentido despiadado, Don Guillermo Ortíz Mayagoitia, quien hasta el día de hoy, nos debe la primicia de la muy anunciada y temida publicación de aquella crónica de lo absurdo y de lo jocoso. Espero no pasar a mejor vida sin disfrutarla.

La integración del equipo humano en las tres épocas, entiendo que no fue nada fácil. Se trataba y se trata de un conglomerado de seres humanos cada cual con su historia particular, sus filias y fobias, y con independencia de la edad física, todos con una amplia experiencia de vida, ninguno huérfano (políticamente hablando) lo que podía reflejarse como un gran problema, un reto o como afortunadamente sucedió en la conformación de un mosaico electoral en donde todas las piezas encajaban, dando la apariencia de un juego de rompecabezas, que alguien previamente hubiera preparado para armarlo en el momento oportuno. Lo importante es que se aprovechó al máximo la diversidad y aún los

desencuentros para a partir de ellos, formar un proyecto común en donde se dejó en la acera de la institución los egoísmos y todos los demás “ismos”. Como en el oriente que se dejan los zapatos al entrar por estar contaminados, así nosotros dejamos afuera la cola, para que no nos la pisaran y por ello nadie se cuestionaba el origen, los antecedentes del otro.

En cuanto a las Salas Regionales uno de los obstáculos mayores lo representó la falta de seguridad en el ingreso, porque siendo todos jefes de familia con requerimientos económicos que solventar, el diseño institucional obligaba a trabajar el año del proceso electoral federal para el Trife, pero en tiempo interprocesos, teníamos que buscar el sustento en actividades que no fueran incompatibles con la magistratura electoral, lo que no resultó fácil entre otras causas por la falta de permanencia en el empleo, ya que tendría uno que separarse nuevamente al aproximarse otro año electoral y como no somos monedita de oro, más de alguna vergüenza tuvimos que apechugar, como en lo personal me sucedió que al regresar de la licencia concedida para separarme temporalmente del cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia de Jalisco, se venció el término Constitucional de mi nombramiento y siendo común la confirmación por el ejecutivo del Estado, sin ningún antecedente, queja presentada u otra circunstancia que lo justificara, no fui promovido a continuar en el cargo bajo el argumento de que estaba corriendo el tercer año de ocho por el que había sido designado magistrado del Trife, y que la Constitución Federal prohíbe la reducción del sueldo en tanto esté vigente el nombramiento y de ahí dedujeron o justificaron que al seguir recibiendo íntegro el sueldo Federal (brincos hubiera dado de ser cierto) había cierto grado de incompatibilidad con la magistratura Estatal. A estas alturas del partido no me voy a meter al debate de sí, se violó o no en perjuicio de los Magistrados temporaleros la Constitución, pero de que no me paga-

ron sueldo o compensación en los años de interproceso, no me lo pagaron hasta que se creó el concepto de Unidad Regional en 1995 y salvo a mediados de 1993, que recibí una sola exhibición de veinticinco mil pesos para iniciar los trabajos de instalación de la Sala Regional Guadalajara en preparación del proceso federal electoral de 1994. En la realidad la postura del Gobierno del Estado era muy justificable, por la pretensión de establecer la carrera judicial en Jalisco y mis constantes licencias les estorbaban para dar mi asiento a otra persona que sí tuviera la disponibilidad de tiempo del que yo carecía.

En esa época se acuñaron al respecto varias frases que alcanzaron celebridad, como la de apodarnos a nosotros mismos como los pausterizados, por aquello que en algunos años gozábamos del calor presupuestal y en otros padecíamos el frío del banquillo de espera a que llegara otro año electoral o el más obvio de Magistrados temporales.

Cualquier resto mayor de intranquilidad por la situación laboral antes descrita se vio opacada por el orgullo de pertenecer a un equipo con nivel de Ministro de la Suprema Corte. Nos revoloteaba el águila de la República, verdaderamente sentíamos y se nos hacía sentir que el futuro de la democracia mexicana pendía de nuestros hombros, estábamos ante una materia jurídica emergente, construíamos a golpes de sentencia material y simbólicamente el naciente edificio donde opera con tanto éxito la justicia electoral, un verdadero búnker de la legalidad. Así es en efecto, por aquellos tiempos no había criterios académicos o jurisdiccionales en qué apoyarnos, juntos todos los íbamos decantando, rescatando experiencias fundamentales del Tribunal Contencioso Electoral Federal, pero en particular era importante la participación de los integrantes de la Sala Central, los debates eran tan intensos que no en pocas ocasiones el ambiente se ponía tan denso, que se podía cortar en rebanadas, pero teniendo cuidado de no



llevarse en el corte los siempre siete, ocho y a veces casi la docena de puros encendidos; de esos artefactos sí que debía uno cuidarse por aquello de las quemadas involuntarias sirviendo de ocasional cenicero a más de algún respetable y muy querido Magistrado.

Las discusiones se entretrejían principalmente por cinco hilos jurídicos; el administrativo en el que tenían mayoría de origen los compañeros de Sala Central; el constitucional, el de derecho privado; el de los penalistas y desde luego el de los procesalistas, desde ahí todos pretendíamos encontrar el hilo negro de la justicia electoral, no estoy seguro de que lo hayamos encontrado, pero ¡qué bonito! nos quedó el chaleco que con los hilos tejimos.

La función de la Sala de Segunda Instancia, modificó en algo lo descrito, ya no todos éramos del mismo nivel y procedencia, se acuñó en aquella época la clasificación de Magistrados del Poder Judicial a los comisionados por la Suprema Corte para integrar dicha Sala y Magistrados Electorales al resto. Salvo esta diferencia el ambiente como está escrito anteriormente fue excelente. Se conjugaron para bien de la justicia Electoral las experiencias del antiguo Tribunal Federal, en sus dos versiones previas y la de los Magistrados de Circuito, preparándose el camino para dejar de ser un Tribunal de legalidad y alcanzar la categoría de Tribunal de Constitucionalidad, y en esas andábamos cuando nos alcanzó la reforma Constitucional del noventa y seis ...

Tengo muy presentes las palabras de despedida de nuestros compañeros de la Sala de Segunda Instancia, nos afirmaban que como soldados de élite de un ejército habíamos cumplido sin doblarnos ante las adversidades nuestra altísima función. Fueron momentos de sentimientos encontrados, por una parte la satisfacción del deber cumplido, la frente en alto y por otra parte el natural desencanto de sentir que la tarea no se había agotado, pero era necesario el relevo ...

En mi historia particular fueron momentos dramáticos, apenas había sobrevivido a una peritonitis y en plena etapa de recuperación y actuando en el anhelado cargo de Jefe del departamento de Derecho en la Universidad Iteso, se me pidió que participara en el concurso que la Suprema Corte había convocado para cubrir las plazas de Magistrado en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Fue una situación bastante simpática, se argumentó que no teníamos muchas posibilidades de ganarlo porque estaba vigente el criterio de que la materia electoral, como todo asunto político producía demasiado desgaste en el funcionario y lo deseable era el relevo para que no tuviera ningún coto en la decisión, pero era sano participar para elevar por nuestra experiencia, el nivel de la competencia y a pesar de todos los pronósticos en contra ganamos el concurso.

Con esta nueva concepción de la justicia electoral se quebró definitivamente el paradigma de la no intervención del Poder Judicial en asuntos políticos, Don Ignacio L. Vallarta, seguramente, como personaje de Juan Rulfo en la novela de Pedro Páramo, se revolcó en su tumba.

Pero la legitimación del poder público, siguió siendo el motor de la justicia electoral, el impresionante salto desde garante únicamente de la legalidad a custodio de la constitucionalidad en todos los actos y resoluciones de la materia electoral, marcó un mar de diferencia con la limitada competencia que el legislador previó para el funcionamiento del Tribunal en sus dos primeras épocas. En un primer momento me impresionó el juicio de revisión constitucional, porque al actuar la Sala Superior como autoridad terminal en elecciones estatales, había y hay tantos intereses de por medio, que se parece al antiguo juego de los gallitos, aquel en que los participantes se atan globos a los tobillos y con el afán de reventarlos ¡se pisan tantos callos, que no tienes ni idea!

En el juicio para la protección de los derechos políticos de los ciudadanos también se ha distinguido la actuación de todas las salas integradas en la tercer época, ya que cuidando la bien ganada imagen del Instituto Federal Electoral, se ha colaborado en el materialmente barrido de las inconsistencias del padrón electoral y el proceso de fotocredencialización. Pero no todo es miel sobre hojuelas, la defensa del derecho al voto pasivo es todo un reto al que se enfrentan a diario los compañeros de la Sala Superior, son demasiadas las inercias que operan en contra de la intervención judicial en la vida interna de los partidos políticos, sin embargo, como en el caso de la intervención en las elecciones locales, poco a poco se advierte que la sociedad Mexicana se inclina por la judicialización de la política y vota por la solución contramayoritaria de los conflictos electorales incluidos los que se producen al seno de los partidos políticos, motivada sin duda por la manifiesta imparcialidad y profesionalismo de los integrantes de la Sala Superior.

Mi participación en éstos y otros asuntos igualmente importantes de competencia exclusiva de la Sala Superior, ha sido un poco de testigo de piedra, pero debo reconocer que el debate que en las dos primeras épocas del Tribunal se daba en el cerrado recinto de la reunión de Magistrados, hoy se ventila en audiencia pública de resolución y es transmitida en vivo, simultáneamente a todas las salas y publicada rápidamente en Intranet e Internet, lo que le ayuda para objetivar su transparencia en la toma de decisiones y me siento particularmente responsable de difundir esos criterios además de los propios de las sentencias en que participo, en un sin número de Foros principalmente académicos, porque creo a pie juntillas que la auténtica solución de los conflictos se da en la prevención, en éste caso en el fomento de la Cultura electoral, para que la noción de sentido común de la política electoral se eleve y no siga aconteciendo el divorcio entre un peque-

ño grupo de iluminados y una gran masa de ignorantes, situación que es la primera causa de que la democracia no pase de lo estrictamente electoral a una forma integral de vida.

Por no tener la lámpara de Diógenes no puedo pronosticar el futuro de la justicia electoral, pero hay cosas que como dijo el compositor José Alfredo Jiménez hablando de sus canciones ya nadie nos la puede quitar, como lo es el orgullo de pertenecer a la gran familia electoral en la que el lazo de sangre es el propósito común de hacer bien nuestro trabajo teniendo siempre en mente los altos fines que la sociedad entera nos reclama.

Así las cosas, a guisa de conclusión de este testimonio personal sobre los últimos trece años de mi vida, puedo afirmar que si bien muchas cosas van cambiando en el curso de los años hay una constante afortunada, esa coincidencia de ideales que nos ha permitido vencer nuestras naturales diferencias culturales e ideológicas y en ese aspecto nada ha cambiado.

Quedan en el tintero otros muchos recuerdos, no todos agradables, ni jocosos, más bien amargos pero hay que darle tiempo al tiempo para que asentándose tomen su real dimensión, por ello los dejo en el arcón del olvido, finalmente los que en ellos actuaron los conocen perfectamente y la historia con sabiduría sabrá acomodar a cada cual en el lugar que le corresponda.

## GABRIEL GALLO ALVAREZ

El Magistrado Gabriel Gallo Álvarez nació en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. Es Abogado con grado de Maestro por la División de Estudios Jurídicos, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Universidad de Guadalajara; actualmente es doctorante en Ciencias Sociales y Políticas por el Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos (CIDHEM). Es Catedrático actualmente con licencia de la Facultad de Derecho y posgrado de la Universidad de Guadalajara a partir de 1978, en donde ha impartido diversas materias entre otras Derecho Procesal Civil, Teoría General del Proceso, Derecho Municipal y Derecho Electoral. Ha impartido más de 100 conferencias magistrales en diversos foros del país. Es Catedrático con licencia, Titular de tiempo fijo en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, donde fue Jefe del Departamento de Derecho y Director de la Facultad de Derecho del I.T.E.S.O. y responsable ante la S.E.P. del programa de estudios.

Laboró de 1967 a 1993 con solo 2 interrupciones, al Servicio Público de Justicia en su natal Estado de Jalisco, México, habiendo desempeñado cargos de mozo, Actuario, Notificador, Secretario de Juzgado, Juez foráneo, Juez de lo Civil y de Hacienda, Director Estatal de Defensoría de Oficio, Magistrado en Materia Familiar en la Quinta Sala, y en Materia Civil en la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco. Fue Secretario General y Síndico del H. Ayuntamiento de Guadalajara en el período 1986-1988.

A partir de 1990, es Magistrado del Tribunal Federal Electoral en la Sala Guadalajara, que presidió en los procesos electorales de 1994 y 1997. De 1997 a la fecha Magistrado Electoral.

A partir de 1995 ha coordinado en Guadalajara diferentes áreas del Centro de Capacitación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. A partir del 2000 ha participado como profesor y asesor de la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Es miembro de la Comisión de redacción del Código de Procedimientos Civiles del Edo. de Jalisco 1979-1986. Compilador de la colección “Normas de Aplicación Municipal II Tomos”, con la que se culminó la Reforma Constitucional Mexicana en Materia Municipal, adecuándose al nuevo marco los Reglamentos Municipales; publicado en dos tomos por el H. Ayuntamiento de Guadalajara 1986-1988. Dentro de sus publicaciones se encuentran: Obra colectiva: “Panorama Electoral; Estudio Comparativo de las Legislaciones Electorales en la República Mexicana”, el 21/abril/1999; Obra colectiva: “Asignación de Diputados por el Principio de R.P. en los Estados y el D.F”., enero del 2000; e “Introducción al Derecho Procesal Electoral”, para la obra Apuntes de Derecho Electoral; una contribución institucional para el conocimiento de la ley como valor fundamental de la democracia, enero 2000, además de diversas publicaciones, en revistas especializadas.